



Nombre del alumno:

Liseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor:

Merari Borrallas

Nombre del trabajo:

Mapa Conceptual

Materia:

Derecho Colectivo del Trabajo

Grado: 7°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 29 de Septiembre del 2021.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Concepto

es un procedimiento de creación de reglas y toma de decisiones caracterizado por la intervención directa, conjunta y exclusiva de los representantes de los trabajadores (unitarios o sindicales) y de los empresarios y/o sus representantes, tendente a la firma de un acuerdo (generalmente, un convenio colectivo).

Estructura de n Negociación

La negociación es el proceso por el cual las partes interesadas resuelven conflictos, acuerdan líneas de conducta, buscan ventajas individuales y/o colectivas, procuran obtener resultados que sirvan a sus intereses mutuos.

GENERALIDADES DE LA NEGOCIACIÓN

Características

Se percibe a la otra parte como adversario, e inclusive como enemigo.

Impera una gran desconfianza, especialmente hacia la empresa.

Se negocia bajo una posición de fuerza y de amenaza.

Se maneja bajo una visión de corto plazo.

Se oculta información relevante y se miente deliberadamente.

VENTAJAS E INCONVENIENTES

Ventajas

Disminuye o aun elimina las desigualdades entre las partes contratantes.

Permite que se conozcan las necesidades, expectativas y objetivos de las partes.

Democratiza el derecho, al permitir que las partes establezcan sus propias normas, de una manera flexible y de acuerdo a sus específicas circunstancias.

INCONVENIENTES

Acelera la brecha entre el sector moderno y el sector tradicional. Los avances de los trabajadores organizados se producen a costa de los trabajadores del sector marginal o tradicional.

Los trabajadores más calificados dentro de la empresa se ven frenados en sus aspiraciones y en sus estímulos, por cuanto el convenio favorece en mayor proporción a los trabajadores de base no calificados.

La negociación significa la pérdida de la autoridad empresarial y la renuncia a administrar directamente los estímulos que conducen a una mayor productividad del personal.

CARACTERÍSTICAS DEL SINDICATO EN LA CONTRATACIÓN

Las cláusulas que se impongan harán referencia

Al salario o salarios que devengaran los trabajadores, sean mínimos, por categoría o especialidad (de ahí que varios teóricos del derecho sostengan que, en esencia el contrato es el tabulador de salarios)

La jornada o jornadas sujetas a horarios o turnos (en muchos contratos actuales se les sujeta a horas), los días de descanso y vacaciones; las disposiciones legales que correspondan

Revisión contractual

La revisión contractual del salario tiene lugar cada año, la de las demás condiciones de trabajo cada dos años, en ambos casos el sindicato deberá solicitarla con sesenta días de anticipación a la terminación de su vigencia.

Terminación del contrato colectivo.

Termina por: Mutuo consentimiento, previa aprobación de la mayoría de los trabajadores. Terminación de la obra. Cierre de la empresa o establecimiento, siempre que en este último caso el contrato colectivo se aplique de forma exclusiva en el establecimiento.

CONTRATO COLECTIVO

Qué es un contrato colectivo de trabajo

"Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos".

Quiénes celebran el contrato colectivo de trabajo

Un sindicato de trabajadores y un patrón.

Varios sindicatos de trabajadores y un patrón.

Un sindicato de trabajadores y un sindicato de patrones.

Un sindicato de trabajadores y varios sindicatos de patrones.

Varios sindicatos de trabajadores y un sindicato de patrones.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO COLECTIVO DE

Contenido

Elemento Obligatorio

Elemento Transitorio

Interpretación

Que el legislador le atribuye la naturaleza de convenio

Que lo celebran por parte de los trabajadores una o varias organizaciones sindicales.

Que su campo de acción será necesariamente una empresa o establecimiento

Que su finalidad es establecer normas generales.

El elemento obligatorio lo forman las normas que tratan de asegurar la efectividad del contrato y los deberes específicos de cada una de las partes en la relación con la otra.

Son todas aquellas que establecen medidas transitorias, que liquidan problemas surgidos con motivo del conflicto, las relativas además, al plazo de vigencia del contrato y las que determinan su campo de aplicación bien desde el punto de vista del territorio, o bien desde el punto de vista de las empresas, o bien desde el punto de vista de las profesiones o especialidades.

En relación con la naturaleza del Contrato Colectivo de Trabajo, para el sector más preponderante en la doctrina, su carácter es el de un contrato entre el sindicato de trabajadores y la empresa, que supone, por consiguiente, un acuerdo libre entre las partes firmantes y un objeto posible: la concertación de las condiciones de trabajo.

DIFERENCIA ENTRE CONTRATO Y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

CONTENIDO DE UN CONTRATO COLECTIVO

1.- las partes a quienes les afecta

2.- nómina de los socios del sindicato o de los miembros del grupo comprendidos en la negociación.

3.-Nómina de adherentes, si corresponde.

4.- las cláusulas que se proponen

CONTENIDO DE UN CONVENIO COLECTIVO

1.- las partes a quienes haya de involucrar negociación, individualizándose la o las empresas con sus respectivos domicilios y los trabajadores involucrados en cada una de ellas.

2.-nómina de los socios del sindicato respectivo y de los trabajadores que adhieren a la presentación

3.-copia autorizada del acta de la asamblea que aprueba propuesta

4.- Firma de los adherentes si correspondiere